

ts/mif

Exp. 2022032492- 18.080.006

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ GIRONA 1809- AMICS GIRONA NAPOLEÒNICA REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ OTORGADA MEDIANTE CONCESSIÓ DIRECTA PARA LA REALIZACIÓ DE LOS ACTOS DE LA XIV FESTA REVIU ELS SETGES NAPOLEÒNICS 2022.

Girona, a data de la signatura electrònica.

REUNIDOS

De una parte, la señora M. Àngels Cedacers Hervas, regidora de Ciutadania, Participació i Dinamització del Territori del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282, de 9 de junio de 2021, asistida por el secretario general, el señor José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por la otra, el señor Albert Piqué Guijarro, con NIF [REDACTED].

INTERVIENEN

La regidora M. Àngels Cedacers Hervas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Albert Piqué Guijarro, actuando en nombre y representación de la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica, con CIF G55027577, como presidente de la entidad des del 4 de julio de 2017, cargo vigente hasta el 18 de febrero de 2024, de acuerdo con el certificado emitido por la Generalitat de Catalunya en data 31 de agosto de 2022, el cual figura en el expediente.

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto.

MANIFIESTAN

Que de acuerdo con los artículos 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, i 66.3.n del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, establecen como competencias propias de los municipios la promoción de la cultura, las actividades culturales, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción del tiempo de ocio.

Que en la ciudad no hay ninguna otra entidad que tenga ni la capacidad, ni el conocimiento para llevar a cabo la organización de estas actividades. Igualmente es importante considerar el apego de las personas participantes.

Primero.- Objeto del Convenio

El objeto de este convenio es regular la concesión de la subvención directa entre el Ayuntamiento de Girona y la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica (G55027577) para la organización, celebración y coordinación de los actos de la XIV Festa Reviu els Setges Napoleònics de Girona.

Segundo.- Beneficiario del Convenio

El beneficiario de la subvención la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica, con CIF G55027577.

Tercero.- Compromisos de la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica

1. Gestionar el desarrollo de todas las actividades que realiza la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica durante la XIV Festa Reviu els Setges Napoleònics 2022.
2. Informar a el Ayuntamiento de Girona de las actividades y acciones llevadas a cabo por la asociación con motivo de la fiesta, para hacer un seguimiento.
3. Colaborar con los actos de carácter cultural y tradicional relacionados con el hecho histórico que pueda organizar el Ayuntamiento de Girona, y que se acuerden de mutuo acuerdo.
4. Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento en todo el material gráfico o de cualquier otro medio de difusión que hace la entidad, colocando al lado del logotipo de esta.
5. Proporcionar a el Ayuntamiento de Girona todo el material de difusión editado para la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica.

6. Difundir en actos públicos la colaboración del Ayuntamiento de Girona.
7. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Cuarto.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1. Facilitar la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica el soporte técnico necesario para la organización de los actos anteriormente señalados, que comprenden los servicios de la Policía Municipal, movilidad, limpieza, asociacionismo, soporte en la gestión y comunicación de los actos.
2. Realizar una aportación económica de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (4.849,33€) para sufragar los gastos de organización de los actos de la XIV Festa Reviu els Setges Napoleònics propuestos por la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica.

Quinto.- Importe de la subvención

El importe de la subvención es de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (4.849,33€), subvención que se encuentra incluida dentro del programa “Cultura popular y tradicional y fiestas” como “soporte a las actividades y a las entidades de cultura tradicional y popular con la finalidad de preservar y difundir el patrimonio inmaterial local” que pertenece al ámbito de Fundamento de la Cultura y Dinamización, en la modalidad de concesión directa, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 507 33811 48000 Convenios Dinamización (RC 220220048605).

Sexto.- Contabilidad

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

Séptimo. - Aceptación, pago y reintegro de la subvención

La aceptación de la subvención concedida mediante este convenio se entenderá efectuada cuando la persona o entidad beneficiaria firme el convenio.

Una vez firmado, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% del importe de la subvención.

El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

El 25% restante, se abonará tras la aprobación de la documentación que la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica deberá presentar en el plazo máximo de 3 meses a contar des de la data de finalización de los actos de la fiesta correspondiente, de acuerdo con lo que establece el apartado octavo “Justificación de la subvención”.

Octavo.- Justificación de la subvención

La Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica deberá presentar en el plazo máximo de 3 meses a contar des de la data de finalización de la XIV Festa Reviu els Setges Napoleònics, a través del Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria justificativa de la aportación económica donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de les Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2022, según modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del web municipal, https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/models/, así como una memoria anual con la relación de actividades desarrolladas y un dossier gráfico acreditando la difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Girona.

La no presentación de la justificación en los termes y los términos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y los artículos 40, 42, 43 i 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

Noveno.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos directos e indirectos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de las actividades objeto del presente convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante la organización y celebración de las mismas. En este sentido, se podrán imputar aquellos gastos que se hayan ejecutado

des del 1 de enero del 2022 hasta tres meses posteriores a la celebración de las actividades que se realicen en el marco de la fiesta.

Estos gastos deberán de ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación que será, como máximo de tres meses después de la finalización de les actividades.

No se podrán imputar los siguientes gastos:

- Adquisición de bienes inventariables, ni gastos de amortización de este tipo de bienes
- Intereses de cuentas bancarias
- Intereses de demora, recargos y sanciones
- Gastos para comisiones de mantenimiento de cuentas corrientes

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y solo los que sean indispensables para la adecuación preparación o ejecución de las actividades subvencionadas.

Para la justificación de les gastos de hoteles, dietas y desplazamientos solo se podrán justificar los correspondientes al personal vinculado a las actividades objeto del presente convenio de forma nominativa, y con la correspondiente justificación del motivo que ocasiona el gasto, y las correspondientes a la contratación artística, si es el cas.

Se podrán imputar gastos indirectos en un porcentaje máximo del 25% del presupuesto. Su imputación se acreditará mediante declaración justificativa, sin que se requiera la presentación de justificantes, y de forma diferenciada respecto de los gastos que se consideren directos. Esta declaración se deberá de contemplar en los criterios de imputación de coste sobre el total de gastos generales asumidas para la Associació Girona 1809- Amics Girona Napoleònica (G55027577).

Décimo.- Previsión de sistema de responsabilidad por daños a terceros: Seguro

La Associació Girona 1809 - Amics Girona Napoleònica (G55027577), dispondrá de una póliza de responsabilidad civil i de un seguro de accidentes que cubra la realización de las actividades a realizar en las condiciones indicadas en la normativa vigente, y de las otras acciones que se derivan, eximiendo al Ayuntamiento expresamente del deber de

indemnizar todos aquellos daños que no sean consecuencia de una orden directa del Ayuntamiento o consecuencia de un proyecto aprobado por el mismo.

La Associació Girona 1809 - Amics Girona Napoleònica (G55027577), es la única responsable, teniendo en cuenta el carácter voluntario de las personas participantes de los actos de la fiesta, de la adecuación de las personas participantes, atendiendo su perfil y edades, a las actividades que lleven a cabo en el marco de estos actos, así como de velar por la seguridad y bienestar de estas personas.

Onceavo.- Mecanismos de seguimiento y control financiero de la subvención

La competencia para el ejercicio del control financiero del importe previsto en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Una comisión mixta integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ayuntamiento de Girona, harán el seguimiento y control de la ejecución y aplicación de este convenio.

El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociada la Associació Girona 1809 - Amics Girona Napoleònica así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

Doceavo.- Vigencia del Convenio

La vigencia del presente convenio será des de la data de la su signatura hasta el 31 de diciembre del 2022.

Treceavo.- Modificación del Convenio

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante la signatura del acuerdo de modificación del órgano competente.

Catorceavo.- Resolución del Convenio

Este convenio se podrá resolver de mutuo acuerdo o por incumplimiento de los pactos. Asimismo, en caso de conflicto o duda en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, para estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

Quinceavo.- Régimen jurídico

La concesión de la subvención que regula el presente convenio se rige por lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependan de él, aprobada por el Pleno de data 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015

Y como prueba de total conformidad, ambas partes signan digitalmente este acuerdo en la data que consta en las respectivas firmas digitales.

Regidora de Ciutadania, Participació i
Dinamització del Territori

Presidente Associació 1809 - Amics
Girona Napoleònica

M. Àngels Cedacers i Hervàs

Albert Piqué Guijarro

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

